

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Once (11) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: PROSPERANDO
Demandado: LINA MARIA ARIAS FIERRO Y
HENRY PINO PEÑA
Radicación: 2017-00270-00
Decisión: DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros que a cualquier título personal posean los demandados **LINA MARIA ARIAS FIERRO y HENRY PINO PEÑA** en la entidad bancaria BANCO ITAU, tanto a nivel territorial como a nivel nacional. Medida que será enviada al correo electrónico de la entidad financiera notificaciones.juridico@itau.com.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ